



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI 50 FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 3972

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 29 DIC 2010

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 106/2010 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 23/12/2010;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza Nº 106/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22/12/10, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General, Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 3580

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita

Nº 3973

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

Lo dispuesto en la Ordenanza N° 132/2004, referente al sentido de circulación del transito vehicular en la Av. Hnos. Orensanz (ex Av. Mar del Plata) de la localidad de Sta. Clara del Mar, y;

CONSIDERANDO

Que actualmente desde la calle Necochea hasta Río de Janeiro, dicha Av. ha sido asfaltada, por lo que el tránsito es más fluido.

Que por tal motivo vemos viable que el sentido de contramano solamente sea desde Río de Janeiro hasta El Paso y desde Necochea hacia el norte, hasta Av. Río de Janeiro, doble mano de circulación vehicular.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

— ORDENANZA —

ARTICULO 1º: DISPONESE el siguiente sentido de circulación para la Av. Hnos. Orensanz:

- Desde Av. De los Pioneros hasta Río de Janeiro doble mano.-
- Desde Rio de Janeiro hasta El Paso, mano única sentido de Sur a Norte.-

ARTICULO 2º: De forma

ORDENANZA N° 106

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 22 días del mes de diciembre del año 2010.-

Quedado
CICLO MARIANA TOLOSA
MARIANA TOLOSA
CORONEL VIDAL



MIGUEL ANGEL PARRINI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE